



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA PRIMERA DE DECISIÓN LABORAL

REF: APELACIÓN

YAMILETH MONTENEGRO VARGAS

Contra de

COLPENSIONES Y OTROS

Radicación: **7600131050192023001001**

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.194

Santiago de Cali, 01 MARZO 2024

Por ser procedente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 2213 del 2022.

EN CONSECUENCIA, SE DISPONE:

Una vez revisadas las actuaciones de Justicia XXI, se evidencia que se produjo un error involuntario por parte de esta corporación en el numeral 1, del Auto de sustanciación N° 165 de 128 febrero 2024, en el cual se fija fecha de juzgamiento para el 05 Marzo 2023, cuando lo correcto era 05 MARZO 2024 Por lo anteriormente manifestado se hace necesario corregir la fecha de fallo de audiencia.

Se resuelve:

1. CORREGIR FECHA de decisión, emitido en el auto de sustanciación N° 165 del 28 febrero 2024, el cual programa audiencia para el 05 marzo 2023, siendo lo correcto para el 5 MARZO 2024 a las 2:00 PM.
2. La PROVIDENCIA se dictará de forma escrita, esta será notificada mediante la página web de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-001-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali>

El magistrado,

CARLOS ALBERTO CARREÑO RAGA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA PRIMERA DE DECISIÓN LABORAL

REF: APELACIÓN

GLORIA INES ROJAS

Contra de

COLPENSIONES Y OTROS

Radicación: 76001310500620220049201

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.195
Santiago de Cali, 01 MARZO 2024

Por ser procedente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 2213 del 2022.

EN CONSECUENCIA, SE DISPONE:

Una vez revisadas las actuaciones de Justicia XXI, se evidencia que se produjo un error involuntario por parte de esta corporación en el numeral 1, del Auto de sustanciación N° 166 de 128 febrero 2024, en el cual se fija fecha de juzgamiento para el 05 Marzo 2023, cuando lo correcto era 05 MARZO 2024 Por lo anteriormente manifestado se hace necesario corregir la fecha de fallo de audiencia.

Se resuelve:

1. CORREGIR FECHA de decisión, emitido en el auto de sustanciación N° 166 del 28 febrero 2024, el cual programa audiencia para el 05 marzo 2023, siendo lo correcto para el 5 MARZO 2024 a las 2:00 PM.
2. La PROVIDENCIA se dictará de forma escrita, esta será notificada mediante la página web de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-001-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali>

El magistrado,

CARLOS ALBERTO CARREÑO RAGA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA PRIMERA DE DECISIÓN LABORAL

REF: APELACIÓN

MARCELA CLADERON GUTIERREZ

Contra de

COLPENSIONES Y OTROS

Radicación: 76001310500320190055502

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.196
Santiago de Cali, 01 MARZO 2024

Por ser procedente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 2213 del 2022.

EN CONSECUENCIA, SE DISPONE:

Una vez revisadas las actuaciones de Justicia XXI, se evidencia que se produjo un error involuntario por parte de esta corporación en el numeral 1, del Auto de sustanciación N° 167 de 128 febrero 2024, en el cual se fija fecha de juzgamiento para el 05 Marzo 2023, cuando lo correcto era 05 MARZO 2024 Por lo anteriormente manifestado se hace necesario corregir la fecha de fallo de audiencia.

Se resuelve:

1. CORREGIR FECHA de decisión, emitido en el auto de sustanciación N° 167 del 28 febrero 2024, el cual programa audiencia para el 05 marzo 2023, siendo lo correcto para el 5 MARZO 2024 a las 2:00 PM.
2. La PROVIDENCIA se dictará de forma escrita, esta será notificada mediante la página web de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-001-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali>

El magistrado,

CARLOS ALBERTO CARREÑO RAGA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA PRIMERA DE DECISIÓN LABORAL

REF: APELACIÓN

ISMAELINA BOCANEGRA PREAÑEZ

Contra de

COLPENSIONES Y OTROS

Radicación: 76001310500420170053501

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.197

Santiago de Cali, 01 MARZO 2024

Por ser procedente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 2213 del 2022.

EN CONSECUENCIA, SE DISPONE:

Una vez revisadas las actuaciones de Justicia XXI, se evidencia que se produjo un error involuntario por parte de esta corporación en el numeral 1, del Auto de sustanciación N° 168 de 128 febrero 2024, en el cual se fija fecha de juzgamiento para el 05 Marzo 2023, cuando lo correcto era 05 MARZO 2024 Por lo anteriormente manifestado se hace necesario corregir la fecha de fallo de audiencia.

Se resuelve:

1. CORREGIR FECHA de decisión, emitido en el auto de sustanciación N° 168 del 28 febrero 2024, el cual programa audiencia para el 05 marzo 2023, siendo lo correcto para el 5 MARZO 2024 a las 2:00 PM.
2. La PROVIDENCIA se dictará de forma escrita, esta será notificada mediante la página web de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-001-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali>

El magistrado,

CARLOS ALBERTO CARREÑO RAGA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA PRIMERA DE DECISIÓN LABORAL

REF: APELACIÓN

CAMILO MOJICA

Contra de

COLPENSIONES Y OTROS

Radicación: 76001310500620210028201

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.198
Santiago de Cali, 01 MARZO 2024

Por ser procedente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 2213 del 2022.

EN CONSECUENCIA, SE DISPONE:

Una vez revisadas las actuaciones de Justicia XXI, se evidencia que se produjo un error involuntario por parte de esta corporación en el numeral 3, del Auto de sustanciación N° 169 de 128 febrero 2024, en el cual se fija fecha de juzgamiento para el 08 Marzo 2023, cuando lo correcto era 08 MARZO 2024 Por lo anteriormente manifestado se hace necesario corregir la fecha de fallo de audiencia.

Se resuelve:

1. CORREGIR FECHA de decisión, emitido en el auto de sustanciación N° 169 del 28 febrero 2024, el cual programa audiencia para el 08 marzo 2023, siendo lo correcto para el 8 MARZO 2024 a las 2:00 PM.
2. La PROVIDENCIA se dictará de forma escrita, esta será notificada mediante la página web de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-001-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali>

El magistrado,

CARLOS ALBERTO CARREÑO RAGA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA PRIMERA DE DECISIÓN LABORAL

REF: APELACIÓN

MARIA CLAUDIA ALMARIO PAEZ

Contra de

COLPENSIONES Y OTROS

Radicación: : 76001310500420190049401

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.199
Santiago de Cali, 01 MARZO 2024

Por ser procedente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 2213 del 2022.

EN CONSECUENCIA, SE DISPONE:

Una vez revisadas las actuaciones de Justicia XXI, se evidencia que se produjo un error involuntario por parte de esta corporación en el numeral 1, del Auto de sustanciación N° 170 del 28 febrero 2024, en el cual se fija fecha de juzgamiento para el 05 Marzo 2023, cuando lo correcto era 05 MARZO 2024 Por lo anteriormente manifestado se hace necesario corregir la fecha de fallo de audiencia.

Se resuelve:

1. CORREGIR FECHA de decisión, emitido en el auto de sustanciación N° 170 del 28 febrero 2024, el cual programa audiencia para el 05 marzo 2023, siendo lo correcto para el 5 MARZO 2024 a las 2:00 PM.
2. La PROVIDENCIA se dictará de forma escrita, esta será notificada mediante la página web de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-001-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali>

El magistrado,

CARLOS ALBERTO CARREÑO RAGA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA PRIMERA DE DECISIÓN LABORAL

REF: APELACIÓN

MARIO CORZO DÍAZ

Contra de

COLPENSIONES EICE

Radicación: : 76001310500220160026801

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.200

Santiago de Cali, 01 MARZO 2024

Por ser procedente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 2213 del 2022.

EN CONSECUENCIA, SE DISPONE:

Una vez revisadas las actuaciones de Justicia XXI, se evidencia que se produjo un error involuntario por parte de esta corporación en el numeral 1, del Auto de sustanciación N° 171 del 28 febrero 2024, en el cual se fija fecha de juzgamiento para el 05 Marzo 2023, cuando lo correcto era 05 MARZO 2024 Por lo anteriormente manifestado se hace necesario corregir la fecha de fallo de audiencia.

Se resuelve:

1. CORREGIR FECHA de decisión, emitido en el auto de sustanciación N° 171, del 28 febrero 2024, el cual programa audiencia para el 05 marzo 2023, siendo lo correcto para el 5 MARZO 2024 a las 2:00 PM.
2. La PROVIDENCIA se dictará de forma escrita, esta será notificada mediante la página web de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-001-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali>

El magistrado,

CARLOS ALBERTO CARREÑO RAGA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA PRIMERA DE DECISIÓN LABORAL

REF: APELACIÓN

GLADYS PATRICIA CONTRERAS BELLO

Contra de

COLPENSIONES EICE

Radicación: : 760013105020220013401

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.201

Santiago de Cali, 01 MARZO 2024

Por ser procedente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 2213 del 2022.

EN CONSECUENCIA, SE DISPONE:

Una vez revisadas las actuaciones de Justicia XXI, se evidencia que se produjo un error involuntario por parte de esta corporación en el numeral 1, del Auto de sustanciación N° 176 del 28 febrero 2024, en el cual se fija fecha de juzgamiento para el 05 Marzo 2023, cuando lo correcto era 05 MARZO 2024 Por lo anteriormente manifestado se hace necesario corregir la fecha de fallo de audiencia.

Se resuelve:

1. CORREGIR FECHA de decisión, emitido en el auto de sustanciación N° 176 del 28 febrero 2024, el cual programa audiencia para el 05 marzo 2023, siendo lo correcto para el 5 MARZO 2024 a las 2:00 PM.
2. La PROVIDENCIA se dictará de forma escrita, esta será notificada mediante la página web de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-001-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali>

El magistrado,

CARLOS ALBERTO CARREÑO RAGA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA PRIMERA DE DECISIÓN LABORAL

REF: APELACIÓN

LUZ STELLA PEÑA POVEDA

Contra de

COLPENSIONES Y OTROS

Radicación: 76001310500220200038201

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.202
Santiago de Cali, 01 MARZO 2024

Por ser procedente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 2213 del 2022.

EN CONSECUENCIA, SE DISPONE:

Una vez revisadas las actuaciones de Justicia XXI, se evidencia que se produjo un error involuntario por parte de esta corporación en el numeral 3, del Auto de sustanciación N° 178 de 128 febrero 2024, en el cual se fija fecha de juzgamiento para el 08 Marzo 2023, cuando lo correcto era 08 MARZO 2024 Por lo anteriormente manifestado se hace necesario corregir la fecha de fallo de audiencia.

Se resuelve:

1. CORREGIR FECHA de decisión, emitido en el auto de sustanciación N° 178 del 28 febrero 2024, el cual programa audiencia para el 08 marzo 2023, siendo lo correcto para el 8 MARZO 2024 a las 2:00 PM.
2. La PROVIDENCIA se dictará de forma escrita, esta será notificada mediante la página web de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-001-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali>

El magistrado,

CARLOS ALBERTO CARREÑO RAGA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA PRIMERA DE DECISIÓN LABORAL

REF: APELACIÓN

GERMAN EMIRO SILVA MONTOYA

Contra de

COLPENSIONES Y OTRO

Radicación: : 76001310500220220001101

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.203

Santiago de Cali, 01 MARZO 2024

Por ser procedente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 2213 del 2022.

EN CONSECUENCIA, SE DISPONE:

Una vez revisadas las actuaciones de Justicia XXI, se evidencia que se produjo un error involuntario por parte de esta corporación en el numeral 1, del Auto de sustanciación N° 176 del 28 febrero 2024, en el cual se fija fecha de juzgamiento para el 05 Marzo 2023, cuando lo correcto era 5 MARZO 2024 Por lo anteriormente manifestado se hace necesario corregir la fecha de fallo de audiencia.

Se resuelve:

1. CORREGIR FECHA de decisión, emitido en el auto de sustanciación N° 176 del 28 febrero 2024, el cual programa audiencia para el 05 marzo 2023, siendo lo correcto para el 05 MARZO 2024 a las 2:00 PM.
2. La PROVIDENCIA se dictará de forma escrita, esta será notificada mediante la página web de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-001-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali>

El magistrado,

CARLOS ALBERTO CARREÑO RAGA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA PRIMERA DE DECISIÓN LABORAL

REF: APELACIÓN SENTENCIA

HERMAN IGNACIO CORDOBA LOPEZ

Contra de

COLPENSIONES Y OTRO

Radicación: : 76001310501620230010001

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 204

Santiago de Cali, 01 MARZO 2024

Por ser procedente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 2213 del 2022.

EN CONSECUENCIA, SE DISPONE:

Una vez revisadas las actuaciones de Justicia XXI, se evidencia que se produjo un error involuntario por parte de esta corporación en el numeral 1, del Auto de sustanciación N° 179 del 28 febrero 2024, en el cual se fija fecha de juzgamiento para el 05 Marzo 2023, cuando lo correcto era 5 MARZO 2024 Por lo anteriormente manifestado se hace necesario corregir la fecha de fallo de audiencia.

Se resuelve:

1. CORREGIR FECHA de decisión, emitido en el auto de sustanciación N° 179 del 28 febrero 2024, el cual programa audiencia para el 05 marzo 2023, siendo lo correcto para el 05 MARZO 2024 a las 2:00 PM.
2. La PROVIDENCIA se dictará de forma escrita, esta será notificada mediante la página web de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-001-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali>

El magistrado,

CARLOS ALBERTO CARREÑO RAGA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA PRIMERA DE DECISIÓN LABORAL

REF: APELACIÓN SENTENCIA

MARIET ARIAS JARAMILLO

Contra de

COLPENSIONES Y OTROS

Radicación: 76001310501920220020802

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.205
Santiago de Cali, 01 MARZO 2024

Por ser procedente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 2213 del 2022.

EN CONSECUENCIA, SE DISPONE:

Una vez revisadas las actuaciones de Justicia XXI, se evidencia que se produjo un error involuntario por parte de esta corporación en el numeral 3, del Auto de sustanciación N° 185 de 28 febrero 2024, en el cual se fija fecha de juzgamiento para el 08 Marzo 2023, cuando lo correcto era 08 MARZO 2024 Por lo anteriormente manifestado se hace necesario corregir la fecha de fallo de audiencia.

Se resuelve:

1. CORREGIR FECHA de decisión, emitido en el auto de sustanciación N° 185, del 28 febrero 2024, el cual programa audiencia para el 08 marzo 2023, siendo lo correcto para el 8 MARZO 2024 a las 2:00 PM.
2. La PROVIDENCIA se dictará de forma escrita, esta será notificada mediante la página web de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-001-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali>

El magistrado,

CARLOS ALBERTO CARREÑO RAGA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA PRIMERA DE DECISIÓN LABORAL

REF: APELACIÓN SENTENCIA

HORACIO BORRERO VASQUEZ.

Contra de

COLPENSIONES EICE

Radicación: 76001310500820230025901

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.206
Santiago de Cali, 01 MARZO 2024

Por ser procedente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 2213 del 2022.

EN CONSECUENCIA, SE DISPONE:

Una vez revisadas las actuaciones de Justicia XXI, se evidencia que se produjo un error involuntario por parte de esta corporación en el numeral 3, del Auto de sustanciación N° 186 de 28 febrero 2024, en el cual se fija fecha de juzgamiento para el 05 marzo 2023, cuando lo correcto era 25 MARZO 2024 Por lo anteriormente manifestado se hace necesario corregir la fecha de fallo de audiencia.

Se resuelve:

1. CORREGIR FECHA de decisión, emitido en el auto de sustanciación N° 186, del 28 febrero 2024, el cual programa audiencia para el 08 marzo 2023, siendo lo correcto para el 8 MARZO 2024 a las 2:00 PM.
2. La PROVIDENCIA se dictará de forma escrita, esta será notificada mediante la página web de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-001-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali>

El magistrado,

CARLOS ALBERTO CARREÑO RAGA